

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE SAS INSTITUTE, S.A.U. Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

REUNIDOS

De una parte la Universitat de València-Estudi General, (en adelante UV) con CIF núm. Q-4618001-D y domicilio en Avda. Blasco Ibáñez, 13, código postal 46010 de Valencia, y en nombre y representación de la misma, la Sra. Rectora Magnífica M^a Vicenta Mestre Escrivá, catedrática de universidad, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004) y del nombramiento como Rectora aprobado por Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Gobierno Valenciano, publicado en el DOGV núm. 8270, de fecha 10 de abril de 2018.

Y de otra parte, Christian Gardiner, en nombre y representación de SAS Institute, S.A.U., con C.I.F. número A79089983 y con domicilio social en Calle Arroyo de Valdebebas 4, 4^o, 28050 Madrid; facultado para este acto en su calidad de Apoderado, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 11 de marzo de 2015 ante el Notario del Condado de Wake, Carolina del Norte (Estados Unidos de América), Dña. Barbara Hamilton. (en adelante "SAS").

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, a tales efectos,

EXPONEN

I. Que la Universitat de València tiene como objeto la prestación del servicio de educación superior mediante la oferta de una amplia variedad de actividades propias, gozando de pleno derecho y autonomía para impartir enseñanza universitaria de primer, segundo y tercer ciclo, pudiendo así mismo otorgar y expedir títulos oficiales a favor de los estudiantes, que hayan alcanzado el grado de capacitación suficiente.

II. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universitat de València está facultada para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios. A estos efectos,

SAS impartirá a partir del Curso Académico 2020 21 dentro de su formación, conocimientos y manejo de SAS Software.

III. Que SAS comparte con la Universitat de València el interés por contribuir en el ámbito de la docencia enfocada a los conocimientos y manejo del Software SAS.

Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos, es voluntad de ambas partes suscribir el presente Convenio de Colaboración Educativa (en lo sucesivo, el "Convenio"), el cual se regirá por la legislación española que resulte de aplicación y, en particular, por las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como propósito formalizar la colaboración entre SAS y la Universitat de València para la formación de sus alumnos de cualquier área formativa en títulos de Grado y Posgrado.

Para ello, SAS pondrá a disposición de la Universitat de València ciertos paquetes de Software para su uso en docencia e investigación. En el momento de la firma de este acuerdo dichos paquetes de Software incluyen SAS® ONDEMAND FOR ACADEMICS y SAS® VIYA® FOR LEARNERS. Es responsabilidad de la Universitat de València la descarga e instalación del Software cuando el mismo no se consuma online, así como la aceptación y cumplimiento de las condiciones de uso que tales herramientas lleven aparejadas. SAS se reserva el derecho de modificar su oferta de Software en el futuro.

La Universitat de València se compromete a que el uso del Software por parte de los alumnos y del profesorado sea estrictamente reservado a la docencia o investigación, no pudiendo ser utilizado con fines lucrativos o para realizar trabajos para terceros.

2. ACUERDOS ENTRE LAS PARTES

SAS, como centro certificado de Pearson Vue, pone a disposición de la Universitat de València sus instalaciones, en las fechas determinadas por SAS, para que los alumnos de la Universitat de València puedan realizar el "Joint Certificate".

SAS y la Universitat de València se comprometen a mantener reuniones de carácter trimestral en las que hacer seguimiento del alcance del uso del software. SAS se reserva el derecho a auditar el uso que Universitat de València haga del mismo.

La Universitat de València se compromete a promocionar el acuerdo y difundir la impartición de dicha docencia estableciendo una planificación y estrategia de

comunicación acordada con el Departamento de Marketing/Comunicación de SAS hacia los siguientes públicos:

- Alumnos actuales de la Universitat de València
- Personal interno de la Universitat de València
- Sociedad, en el marco de la política de comunicación de la Universitat de València

Así mismo, SAS dotará del contenido adecuado, así como las acciones oportunas que colaboren en la difusión anteriormente establecida.

La Universitat de València se compromete a destacar en las actividades previstas en el Convenio, la colaboración prestada por SAS, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen, así como en su página web.

Facilitar la participación de SAS, en las mismas condiciones que otros participantes, en ferias de empleo organizadas por la Universitat de València o en eventos de networking y utilización de las comunidades online de promoción.

3. LOGOTIPO, DENOMINACIÓN Y SIGNOS DISTINTOS

A los efectos de este Convenio, SAS autoriza a la Universitat de València a utilizar su logotipo en el material promocional de los títulos que se adhieran a este acuerdo (brochures, folletos, flyers, etc), así como en la documentación que la Universitat de València difunda en sus acciones comerciales para promocionar el mismo, estando la Universitat de València autorizada a incluir el logotipo de SAS en el material promocional online y en cualquier otro soporte que la Universitat de València utilice en dicha actividad promocional.

En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de SAS se utilizará exclusivamente para los fines indicados en el presente y en la versión que SAS le facilite a la Universitat de València sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos.

La Universitat de València deberá obtener el consentimiento previo de SAS para incluir en el material promocional en el que se incluya el logotipo de SAS el logotipo de cualquier otra empresa.

La marca y el logotipo SAS permanecerán bajo todas las circunstancias como propiedad exclusiva de SAS. Por tanto, la presente autorización no será interpretada como una cesión de los derechos de propiedad intelectual, industrial, copyrights u otros derechos exclusivos pertenecientes a SAS relacionados con la marca y el logo SAS.

4. PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Durante la vigencia del presente Convenio, las partes podrán acordar que los alumnos de la Universitat de València podrán realizar prácticas académicas extracurriculares en SAS o terceras partes por mediación de SAS en los términos y condiciones que oportunamente se determinen por las partes mediante un convenio de colaboración suscrito a tal efecto.

5. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, con independencia del sistema que se utilice para su divulgación o del soporte en que la misma se encuentre recogida; salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la información se entregue a la otra parte expresamente para que ésta la divulgue.

La parte receptora de la información intercambiada al amparo de este Convenio se compromete a respetar el carácter confidencial de la misma, divulgándola, exclusivamente, a aquellos de sus empleados o miembros que deban conocerla para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio y adoptando respecto de la misma las mismas medidas de seguridad que aplica a su propia información confidencial de similar naturaleza, pero nunca medidas inferiores a las razonablemente exigibles.

Asimismo, la parte receptora, a la finalización del presente Convenio o cuando así sea solicitado por la parte que entregó la información, devolverá o destruirá, a criterio de la otra parte, la información que ésta hubiera entregado.

La divulgación de información no implica, bajo ningún concepto, la concesión, en favor de la parte receptora, de derecho alguno, manteniendo la parte divulgadora la titularidad o los derechos que sobre dicha información le correspondan.

Las disposiciones de esta cláusula serán exigibles durante toda la vigencia del presente Convenio y durante un período de cinco (5) años a partir de su fecha de finalización por cualquier motivo.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

El presente Convenio no requerirá el uso, acceso, visualización o tratamiento de datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte.

Por lo que se refiere a los datos de los firmantes del Convenio, así como a los datos de contacto facilitados por ambas partes como consecuencia de la formalización del presente, los mismos son responsabilidad de la parte a quien represente o que los haya facilitado a la otra. Dichos datos serán tratados por la parte que los recibe para la gestión de la relación contractual entablada, entendiéndose que la base jurídica de dicho tratamiento es el cumplimiento de la presente relación contractual y la gestión administrativa de la misma.

A tal efecto, SAS cederá los datos que la Universitat de València le facilite a su entidad matriz (SAS Institute Inc.), la cual se encuentra ubicada en EE. UU, con la finalidad de mantener la relación contractual y a fin de centralizar los datos concernientes a los colaboradores y clientes del Grupo SAS. De la misma manera SAS podrá comunicar tales datos, en caso necesario, al resto de entidades de las que forma parte SAS a nivel internacional, en cumplimiento de la presente relación contractual y persiguiendo en todo momento el interés legítimo tanto de SAS como de la Universitat de València.

Ambas partes se comprometen a tratar los datos intercambiados conforme a lo dispuesto en el [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016](#), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el “Reglamento”) y la restante normativa aplicable en materia de protección de datos.

Las partes conservarán los datos proporcionados por la otra mientras se mantenga la relación contractual que motiva su intercambio o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales o atender las responsabilidades que de la misma se pudieran derivar.

Asimismo, ambas partes tienen derecho a obtener confirmación sobre si la otra está tratando los datos personales que con causa en el presente le hubiera facilitado y, por tanto, sus respectivos interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios; de igual modo podrán solicitar la limitación en el uso de los mismos e interponer las reclamaciones que a su derecho convenga. Para ejercitar tales derechos podrán hacerlo enviando una comunicación a la dirección que, para la otra parte, figure en el presente o a las direcciones de correo electrónico facilitadas para la gestión de la relación contractual.

7. NO EXCLUSIVIDAD

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad.

El presente Convenio no es exclusivo ni excluyente, pudiendo las partes celebrar otros iguales o similares con cualesquiera otras entidades.

8. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será de un año desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años si a su finalización las Partes lo acuerdan de forma expresa mediante escrito.

Son causas de resolución del presente Convenio el final de plazo de su vigencia, el mutuo acuerdo entre las partes, el incumplimiento grave de sus cláusulas por cualquiera de las partes, la imposibilidad sobrevenida, o cualquier otra que determine la legislación vigente.

La finalización del presente Convenio implicará la automática finalización de las licencias de uso del Software SAS® otorgadas con causa en el mismo, así como de los derechos de uso respecto de los logotipos facilitados en virtud del presente; debiendo la Universitat de València cesar en el uso tanto del Software como de los logotipos, así como borrarlos de sus sistemas incluyendo cualquier copia que hubiera realizado de los mismos o soporte que los contuviera.

9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes designarán una comisión paritaria de 2 miembros por cada parte al objeto de controlar la ejecución y compromisos adquiridos en el presente convenio. Asimismo, dicha comisión resolverá los problemas de interpretación del presente convenio que puedan surgir.

10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y, en su defecto, en la legislación que resulte aplicable.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento al órgano competente según la ley de Jurisdicción Administrativa, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universitat de València

**MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA** Firmado
digitalmente por
MARIA VICENTA|
MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2021.05.03
10:09:19 +02'00'

Dña M^a Vicenta Mestre Escrivá
Rectora Magnífica

Por SAS INSTITUTE, S.A.U.

**CHRISTIAN
ALEXANDER GARDINER** Digitally signed by
CHRISTIAN ALEXAN
GARDINER (R: A79089983)
(R: A79089983) Date: 2021.04.29 19:09:46
+02'00'

Christian Gardiner
Country Manager Iberia